ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**MODIFICACIÓN AL CONTRATO**

OTROSÍ No. 01 MODIFICACIÓN AL CONTRATO-CMC 020-2026

CONTRATO N°:	CMC-020-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
NIT	890.907.569-1
CONTRATISTA:	SUMINISTROS Y SERVICIOS RPA SAS
NIT:	901.594.788
OBJETO:	"COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA."
VALOR INICIAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C ($ 48.739.250).
VALOR ADICIÓN	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)
VALOR TOTAL	SETENTA Y DOS MILLONES SETENCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSIENTOS CINCUENTA PESOS ($72.739.250)
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES A PARTIR DEL 23/02/2026 HASTA EL 22/04/2026
PRORROGA	QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DEL 22/02/2026 HASTA EL 07/05/2026

Entre los suscritos a saber, **NOREIDA PUERTA ALCARAZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1022093752, en su calidad de Secretaria General y Servicios Administrativos, según Decreto de Nombramiento No. 039 del 09 de Marzo de 2026 y Acta de Posesión 050 del 10 de marzo de 2026, facultada por el Decreto de Delegación número del 01 de enero de 2024, expedido por el Alcalde de Municipio, y facultada por la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el MUNICIPIO, por una parte, y de otra parte, VIVIANA CARO OTALVARO, identificada con cédula de ciudadanía número 43976578, quien actúa como Representante Legal de SUMINISTROS Y SERVICIOS RPA SAS con número de identificación Tributaria NIT 901.594.788, quien para efectos de la presente modificación se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente OTROSÍ N°01 AL CONTRATO CMC-020-2026, que se regirá por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que previo a la elaboración del presente Otrosí, el supervisor del convenio, el secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente realizó documento de justificación para realizar Otrosí 1, modificar una cláusula, justificación que hace parte integral del presente Otrosí.

Que la Honorable Corte Constitucional ha precisado mediante Sentencia C–300 de 2012, que:

[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Con respecto a lo anterior establece la ley 80 de 1993:

Artículo 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

ACUERDAN:

PRIMERA. ADICIÓN. Adicionar el valor total del contrato CMC-020-2026 la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000), equivalente a un 49.24% del presupuesto oficial.

Como consecuencia de lo anterior se modificará el numeral 1 del contrato, el cual quedará de la siguiente forma:

1.** El valor a contratar es de **SETENTA Y DOS MILLONES SETENCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSIENTOS CINCUENTA PESOS ($72.739.250).

PARÁGFRAFO: La adición al contrato se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00542 del 20 de ABRIL de 2026 y Certificado de Registro Presupuestal No. No. 00650 del 22 de ABRIL de 2026

SEGUNDA. PRORROGA. Prorrogar el plazo del contrato CMC-020-2026 en QUINCE (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir, desde el 22 de abril de 2026 y hasta el 7 de mayo de 2026.

Como consecuencia de lo anterior se modificará la cláusula dos del Contrato CMC-020-2026, la cual quedará de la siguiente así:

***2.** El término de duración del contrato será de DOS MESES (02) meses y QUINCE (15) días contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II.*

TERCERA: MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Se modifica las Especificaciones Técnicas del Contrato CMC-020-2026, como consecuencia se modificará el numeral 3 del contrato, el cual quedará de la siguiente forma:

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista hará entrega en las cantidades y condiciones técnicas solicitadas por la Administración Municipal:

DESCRICION	CANTIDAD
Manguera en Polietileno Calibre 60 1 1/2 POR 100 METROS	3
Manguera en Polietileno Calibre 80 1" x 100 mts	19
Rollos de manguera en Polietileno Calibre 60 1/2" por 100 metros	81
Rollos de manguera en Polietileno calibre 60 3/4 x 100 mts	6
Manguera en Polietileno Calibre 60 2" por 100 metros	20
Manguera de en Polietileno Calibre 60 3" por 50 metros	30
Tanque plástico conico de agua de 500 Lts	7
Tanque Plástico conico de agua de 1.000 Lts	6
Tubo PVC Presión 1/2" x 6 metros	90

CUARTA. MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y/o ampliar su vigencia según sea el caso. (en caso de aplicar).

QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON. EL CONTRATISTA, para la suscripción de la presente modificación, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Asimismo, **EL CONTRATISTA**, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación ni el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

SEXTA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta el presente Otrosí al contrato de manera voluntaria, libre, transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No. 01 al contrato se perfecciona con la firma de las partes. El presente Otrosí se publicará en la plataforma SECOP II.

OCTAVA: RATIFICACIÓN. En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones inicialmente establecidas.

NOVENA: DOCUMENTOS. Forman parte integrante del presente documento los siguientes: 1). Justificación de la Modificación - concepto presentado por el Supervisor del contrato, 2). Certificado Disponibilidad Presupuestal 3). Certificado Registro Presupuestal 4). Los demás documentos requeridos para esta modificación.

NOREIDA PUERTA ALCARAZ
Secretaria General y de Servicios Administrativos.
Contratante

VIVIANA CARO OTALVARO
Representante legal
SUMINISTROS Y SERVICIOS RPA SAS

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/